

la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional primera de la Ley 20/1982, de 9 de junio, de Incompatibilidades en el Sector Público, por oposición al artículo 70.1, de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 6 de febrero de 1989.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

3809 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 2111/88.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2111/88, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 19.1.2.º, a), de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en relación con los artículos 17.3.º, 18.4.º, 19.1.1.º, 20.1, y 20.2, de la misma Ley, por vulneración de los artículos 25.1, y 149.1.18, este último en relación con el 14, 139.1, y 149.1.1.º, de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 8 de febrero de 1989.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

3810 *IMPUGNACION conforme al Título V de la LOTC, promovida por el Gobierno, seguida bajo el número 1504/88, en relación con el Decreto 48/1988, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 8 de febrero actual, ha acordado mantener la suspensión de la vigencia del Decreto 48/1988, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares, que regula la pesa de arrastre de fondo en las aguas de esta Comunidad, cuya suspensión se dispuso por providencia de 12 de septiembre de 1988, dictada en la impugnación seguida bajo el número 1504/88, y efectuada

conforme al Título V de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional por el Gobierno, que invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 8 de febrero de 1989.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.—Firmado y rubricado.

3811 *RECURSO de inconstitucionalidad número 101/85, promovido por la Junta de Galicia, contra la Ley 38/1984, de 6 de noviembre.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 8 de febrero actual, ha acordado tener por desistida a la Junta de Galicia de la prosecución del recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la totalidad y subsidiariamente contra determinados preceptos de la Ley 38/1984, de 6 de noviembre, sobre inspección, control y régimen sancionador de los transportes mecánicos por carretera, cuyo recurso se ha tramitado bajo el número 101/85.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 8 de febrero de 1989.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.—Firmado y rubricado.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3752 *ORDEN de 13 de febrero de 1989 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1990. (Conclusión.)*

Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 dictadas por Orden de 13 de febrero de 1989. (Conclusión.)